

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 724-186-2024.-  
E.B.

DECRETON° **2477** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Srta. María de los Angeles Valdez, CUIL N° 27-35079956-2, cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-12 Hospital San Miguel; y

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Obstetricia, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por la Ley N° 6273 y conforme a lo establecido en Ley N° 6371, que autorizan la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto por el que se disponga la adecuación de la Licenciada Valdez en el cargo categoría B-1 (i-1) del Escalafón Profesional, Ley N° 4413,

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adecúase a la Licenciada en Obstetricia María de los Angeles Valdez, CUIL N° 27-35079956-2, al cargo categoría B-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-12 Hospital San Miguel, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

AL JEFATURA DE GOBIERNO  
Ministerio de Salud - Jujuy



III CORRESPONDE A DECRETO N°

2477

-S.-

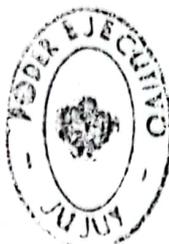
**EJERCICIO 2024:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-12 Hospital San Miguel, las Partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la Partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C/ Claudia B'isela Huanc  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy